Bogotá D.C., febrero 28 de 2024

Señores.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Casanare.
Ing. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial (E)
Calle 40 # 21 – 75
Yopal - Casanare.

Asunto: Solicitud Prorroga del Contrato de Interventoría No 4892 de 2023.

Cordial saludo,

El suscrito **JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO**, actuando como representante legal de **CONSULTORIAS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S ZOMAC,** en calidad de contratista de interventoría 4892 de 2023; me dirijo a usted con el propósito de solicitar la PRORROGA al referido contrato HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024; bajo las siguientes consideraciones:

a. Que el contrato No 4892-2023 tiene por objeto la interventoría de los convenios solidarios No 3949-2023 y 4415-2023.

b. Que atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares y ejecución de las obras, se hace necesario prorrogar el término de ejecución de los convenios solidarios.

c. Que el Instituto Nacional de Vías aprobó la Prórroga de los convenios solidarios No 3949-2023 y 4415-2023, por un plazo adicional hasta el 30 de junio de 2024.

d. Que el plazo actual de contrato de interventoría No 4892-2023 es hasta el 02 de marzo de 2024.

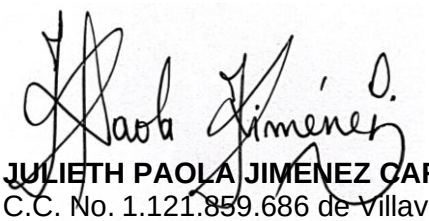
e. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 señala: "*Continuidad de la interventoría. **Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia**. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993*." (negrilla y subrayado fuera del texto original.

f. Para continuar realizando la supervisión e interventoría de las obras y actividades de los convenios solidarios mencionados se requiere la ampliación en plazo del presente contrato de interventoría hasta 30 de junio de 2024.

g. Para la solicitud de prórroga de interventoría no se requiere adición presupuestal, dado que una vez realizado el balance financiero se evidencia que se cuenta con recursos disponibles no ejecutados, por lo cual el Interventor realiza la redistribución de los recursos disponibles para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y plazo contractual.

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés continuar realizando la interventoría de los convenios solidarios; por tal motivo, se solicita considerar positivamente la Prorroga al Contrato.

Atentamente,



JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO
C.C. No. 1.121.859.686 de Villavicencio
Representante Legal
BEYKER S.A.S ZOMAC